

# REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO IV. SEGOVIA 5 DE JUNIO DE 1879.

NUM. 5.<sup>o</sup>

## SUMARIO.

Premios á diversas clases de ganados en la feria de San Juan.—Podas de los árboles frutales, espalderas y contra-espalderas, IX, X, XI y XII.—Vinos fuchinados.—Sueltos.

## PREMIOS

### A DIFERENTES CLASES DE GANADOS.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Capital y la Sociedad económica Segoviana de Amigos del País han acordado adjudicar durante los días de la próxima feria de San Juan los premios que á continuacion se detallan, á los dueños de ganados que con tal objeto les presenten, con arreglo á las siguientes bases.

#### Al ganado caballar.

1.<sup>o</sup> Premio, de 250 pesetas. *Del Iltre. Ayuntamiento.*—Se adjudicará al mejor lote de yeguas, compuesto por lo menos de dos, que reunan buenas condiciones para la reproducción, de tres á ocho años de edad, y que pase su talla de la marca; en igualdad de circunstancias será preferido el lote compuesto de mayor número de cabezas.

2.<sup>o</sup> id. de 125 id.

*Del Iltre. Ayuntamiento.*—Al mejor lote de potros compuesto por lo menos de dos, que tengan de dos á cuatro años de edad, y que á juicio del Jurado reunan mejores proporciones y formas, no bajando su alzada de siete cuartas.

3.<sup>o</sup> id. de 125 id.

*Del Iltre. Ayuntamiento.*—A la mejor yegua de vientre, de cuatro á ocho años de edad, que se justifique ser nacida y criada en la provincia, que pase de la marca y haya criado alguna vez; de no presentarse yeguas que á juicio del Jurado reunan las condiciones para ganar este premio, se adjudicará al mejor potro domado ó cerril, nacido y criado en la provincia, de tres á cuatro años de edad, sano, de mejores proporciones, y que su talla no baje de siete cuartas y dos dedos.

4.<sup>o</sup> id. de 120 id.

*De la Sociedad económica.*—Al mejor caballo padre que á juicio del Jurado reuna mejores proporciones, sano, de cinco á ocho años de edad que no baje su talla de siete cuartas y cuatro dedos, y haya servido por lo menos un año en la provincia como semanal á cuyo efecto se considerará válida la temporada del año actual.

## Al ganado mular.

5.<sup>o</sup> id. de 80 id.

*De la Sociedad económica.*—Al mejor par de mulas destinadas para labor, nacidas y criadas en esta provincia, que no baje su marca de siete cuartas y dos dedos, de cuatro á siete años de edad y que mejores condiciones reuna á juicio del Jurado al objeto de este premio.

## Al ganado asnal.

6.<sup>o</sup> id. de 30 id.

*De la Sociedad económica.*—A la mejor pollina de tres á siete años de edad, de mas alzada y buenas formas y condiciones para la reproducción.

## Al ganado vacuno.

7.<sup>o</sup> id. de 200 id.

*Del Iltre. Ayuntamiento.*—Al mejor lote de vacas de vientre de cuatro á siete años de edad, de mejores formas y proporciones y que hayan criado ya alguna vez.

- 8.º id. de 100 id. *Del Iltre. Ayuntamiento.*—Al mejor lote de novillos compuesto de dos por lo menos, y de edad de dos años en adelante.
- 9.º id. de 120 id. 80 del *Iltre. Ayuntamiento*, y 40 de la Sociedad económica.—Al mejor toro padre de cinco á ocho años de edad, destinado á la reproducción.
- 10.º id. de 80 id. *De la Sociedad económica.*—Al mejor par de bueyes destinado para la labor, de cuatro á ocho años de edad, nacidos y criados en la provincia y que más a propósito juzgue el Jurado para los trabajos agrícolas.
- 11.º id. de 80 id. *De la Sociedad económica.*—Al mejor lote de dos ó más reses vacunas cebadas, nacidas y criadas en esta provincia; en igualdad de circunstancias será preferido el lote compuesto de mayor número de reses.
- 12.º id. de 75 id. *Del Iltre. Ayuntamiento.*—A la mejor vaca nacida ó criada en la provincia, y que mejores condiciones presente, de edad alzada, etc.
- 13.º id. de 150 id. *Del Iltre. Ayuntamiento.*—Al mejor lote de ovejas y carneros merinos, compuesto de 20 á 25 reses.
- 14.º id. de 125 id. *Del Iltre. Ayuntamiento.*—Al mejor lote de ovejas y carneros no merinos, que mejores condiciones reuna para destinárselas al consumo de carnes, debiéndose presentar en número de 20 á 25 reses.
- 15.º id. de 50 id. *De la Sociedad económica.*—Al mejor lote compuesto de 15 á 20 reses merinas, estantes, nacidas y criadas en la provincia.
- 16.º id. de 50 id. *De la Sociedad económica.*—Al mejor lote compuesto de 15 á 20 reses, estantes, que mejores condiciones reunan para el consumo de carnes, y sean nacidas y criadas en la provincia.
- Al ganado lanar.**
- 17.º id. de 100 id. *Del Iltre. Ayuntamiento.*—Al mejor lote de 10 cabezas como máximo que á juicio del Jurado reuna mejores condiciones, cualquiera que sea su raza.

## ADVERTENCIAS.

Los dueños de ganados que les presenten con objeto de optar á los premios anteriores deberán tener presente:

1.º Que el dia 25 de Junio, primer dia de feria, se hará la inscripcion ó registro de las reses que se traigan con este fin, para lo cual deberán presentarse los dueños ó sus encargados en la Dehesa donde aquella se celebra y en el local que se instalará al efecto, donde exhiban su cédula de vecindad y los documentos que crean oportunos para acreditar las condiciones que se exigen á los ganados, segun el premio á que aspiren.

2.º Que las reses inscriptas deberán presentarlas en sitio de la feria el dia 26 y el siguiente si fuera necesario para que el Jurado las examine.

3.º No podrá optar á mas de un premio el dueño de una res ó lote una vez premiados.

4.º El Jurado nombrado para la adjudicacion de estos premios se tomará el tiempo que crea conveniente y que no excederá de doce dias, para poder averiguar en caso de duda si los ganados presentados reunen los requisitos que al efecto se exigen.

5.º El dueño de ganado premiado podrá obtener del Jurado el certificado que acredite el premio obtenido.

6.º La adjudicacion de premios se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en la Revista de la Sociedad económica, expresándose el nombre de los ganaderos y circunstancias de las reses premiadas.



.el 190 de obregón IA

## PODA DE LOS ARBOLES FRUTALES.

IX.

### Poda del peral en espaldera y contraespaldera. (Conclusion.)

Estos brazos ó ramas (1) tienen como destino principal el de producir los frutos; pero como no todos le dan, se distinguen entre ellos 1.<sup>º</sup> *brazos de madera* que son los colocados entre los de armadura y fruto y sirven de sostén á estos, á los chupones y las ramillas y las ramas de madera, e 2.<sup>º</sup> los *brazos de fruto* propiamente dichos que comprenden los de flor, fruto, etc.

*Ramas de madera*, se encuentran principalmente sobre los árboles jóvenes y sobre los que tienen una vegetación vigorosa, están cubiertas de yemas sin tener ningún botón de fruto; debe vigilarse mucho el desenvolvimiento de estas ramas para evitar el que se sobrepongan á las de fruto, hay que quitarlas si no son precisas para la formación del árbol, podarlas corto, despuntarlas, arquearlas ó empalizarlas inclinadas con objeto de que dificultando la libre marcha de la savia obligarlas á ponerse á fruto y si provienen del excesivo vigor del árbol ver si de algún modo se puede debilitarle, como por ejemplo disminuyendo la humedad que llegue á sus raíces, inclinando mas el empalizado de sus ramas principales, etc.

*Chupones*, ramas de gran vigor que nacen por lo comun sobre los brazos de armazón, sus efectos son perjudiciales por la gran cantidad de savia que absorben, si por su posición pue de sacarse de ellas algun partido, conviene aprovecharlas, son mas comunes sobre el alberchigo que sobre los demás árboles, debe ejercerse sobre ellas mucha vigilancia para que no ocasionen dño alguno, sus yemas suelen desarrollarse en falsos tallos, algunas veces se las utiliza para restaurar ó renovar algun árbol ó parte de él que está viejo.

Los brazos colocados entre los de armazón y los de fruto al que sirven de sostén se forman por la acumulación sucesiva de podas; se evitará el que se alarguen, pues en este caso se debilitan y se dificulta su reemplazo que debe hacerse siempre que por haber uno nuevo mas cerca sea factible. Los árboles de fruto de hueso suelen producir algunas ramillas pequeñas y delgadas, llenas de botones de frutos y no de madera, mas comunes en los árboles viejos y en los sitios en que no penetran bien el aire y la luz, el fruto que producen es bueno pero no tan asegurado como el de las ramas que proceden de una poda

(1) Los de tercer orden.

5

bien dirigida; si en su base tienen una yema de madera, mejora su condición pues sobre ella se puede establecer la poda de invierno para su reemplazo; estas ramillas si son buenas pueden llevar algunos frutos en cuyo caso se las poda sobre el 2.<sup>º</sup> ó 3.<sup>º</sup> botón para asegurar su producción; en el caso contrario se las suprime el fruto podándolas sobre las yemas de la base para obtener un buen tallo; si falta la yema de la base se da ja entera la ramilla para utilizarla como de fruto.

Así como el peral necesita formar una especie de bolsas para la buena producción de sus frutos, el abridor suele formar una especie de brazo en ramillete de cuatro á diez centímetros de longitud formado por la reunión de cuatro ó cinco botones en su extremidad en cuyo centro hay una yema de madera y es donde suele ofrecer sus mejores frutos; se reforman ordinariamente sobre madera vieja, no se les poda y se suprime alguno si están muy espesos.

Los brazos de ramillete no se podan, se les suprime después de recogido el fruto, pero si por su posición se necesitan para llenar un hueco, se les conservan tratándoles como brazos de fruto, su yema central da una ramilla.

Las espalderas de fruto de hueso se podan mas tarde que las de pepita, porque hasta la primavera no pueden distinguirse bien en aquellos árboles las yemas de fruto y las de madera, si la vegetación se echa encima de improviso ó se ha tetrásado la poda por cualquier causa y los árboles abren varias de sus flores hay que proceder al punto á su poda y hacerla con las tijeras para de este modo sufren menos sacudidas las ramas que si se hace con navaja y se estropean por consiguiente menos frutos.

Para hacer bien la poda en las espalderas conviene desatar todas las ramas, limpiarlas de hojas, resto de las ataduras y todos los demás obstáculos que puedan estorbar la libertad y seguridad en la operación para hacerla esta con desahogo y volver á hacer el atado con arreglo al estado del árbol y al en que haya quedado después de la poda.

*Reemplazo* (en los árboles de fruto de hueso). Los brazos de fruto se mantendrán endeble relativamente á los brazos de armazón; algunos tienen la facultad de echar renuevos sobre la madera vieja pero no dan fruto mas que sobre la madera de un año, así que un brazo ó rama que una vez ha llevado fruto ya no le vuelve a llevar y de aquí la necesidad en el melocoton y albaricoque de reemplazar anualmente las ramas que le han producido, cuyo cuidado es el principal conocimiento que se requiere para la buena poda de

estos árboles; de no ejecutar esta operación en los árboles que diariamente vemos en hueras y jardines procede el verlos desprovistos de frutos en su parte media é inferior, cuajar solo en sus extremidades y de aquí el que se deformen, se rasguen sus ramas que como no se han sabido podar cortas quedan endeble y haya necesidad de ponerlas horquillas ó sostenes, todo lo cual contribuye mucho á abreviar su vida.

De modo que hay necesidad de dejar á las ramillas al podarlas por lo menos dos yemas, la una la mas superior sirva para desarrollar la ramilla que ha de dar el fruto á la estación oportuna y la otra la mas inferior ha de desarrollar el tallo sobre que se ha de establecer la poda al invierno siguiente.

Las ramas de madera, cuya longitud puede pasar de medio metro pero cuyo grosor excederá poco de las de fruto se podan del mismo modo sobre las dos primeras yemas, si se desarrollan mucho se despuntan severamente, sino el tallo de reemplazo se empalizará en el sitio que haya de ocupar al año siguiente como rama de fruto, así se le contendrá debidamente aunque se deje tomar al otro algo mas desarrollo y se le dejaran dos yemas por si acaso hubiere necesidad de renovar algun brazo y por dividir mas la savia.

Los chupones en los árboles en espaldera se evitan mucho por medio del despunte, pudiendo cuando no es ya muy grueso utilizarle hasta como rama de fruto del modo siguiente, se le poda rebajandole á pocas yemas inclinandole lo mas posible para que sufra una fuerte presión, brota tallos, y escogiendo uno cerca de su punto de unión á la rama, se quitan los demás y sobre él se establece la poda.

Si el chupon es muy grueso vale mas quitarle y cubrir la herida con el unguento ó mastic que indique en lugar oportuno, a no ser que convenga y sea posible utilizarle para reemplazar á un brazo de armazón.

Cuando por falta de un tallo, supresión de un chupon, etc., etc.. falte un tallo en un punto cualquiera de una rama de armazón puede reemplazarse con la extremidad de una rama cualquiera que esté á mano por medio de un injerto por aproximación, herbaceo.

Los brazos intermedios entre los de armazón y los de fruto una vez bien establecidos no se les poda, pero si conviene hacer aparecer un nuevo brote en su base ó sobre ellos mismos se podan las ramillas, de fruto mas cortas, despampanando y despuntando con rigor sus tallos á fin de concentrar la savia sobre la yema que se quiera desarrollar y excitar su desenvolvimiento. Si se resistiese á brotar ó lo hiciese con poca fuerza, se apróxima mas la poda en verde, sacrificando el

fruto si es necesario, y al año siguiente se rebaja á la altura, sea en totalidad ó en parte, del nuevo tallo que dará nuevas ramas de fruto mas cerca del brazo de armadura.

Se puede intentar tambien el obtener un tallo en las condiciones expresadas encorbando los brazos intermedios ó haciéndoles sufrir la rotura de algunas fibras indicada por un pequeño crujido, procedimiento que tiene buen éxito en toda clase de árboles si existe en el punto que se desea en el rudimento de una yema.

*Las ramas de fruto se podan todas y la longitud á que han de quedar depende de su posición, si están colocadas en una de los brazos de armazón se las poda sobre el cuarto botón y si debajo sobre el 2.º ó 3.º según su fuerza; hay que oponerse á la tendencia de la savia á irse á las yemas superiores estorbando así la salida de las yemas de reemplazo ó dejándola brotar con poca fuerza, lo que se remedia por medio de despuntes ó rebajando da poda aunque se quite algo de fruto.*

*Si el tallo de reemplazo vejeta por el contrario con excesivo vigor, se le debilita empalizándole temprano, apretandole un poco y dejando libres los demás, no desputándolos ó haciéndolo ya tarde si aun con esto no se contiene aun se les despunta y poda en verde con cuidado; por el contrario si se era endeble se le empaliza tarda y poco apretado.*

En general, si sobre un brazo de fruto, cualquiera que sea su posición, se vé que el tallo de reemplazo, es endeble, se despunta el de prolongación, independiente de los intermedios á diez ó doce centímetros sin que esto dañe al fruto; por este medio se obliga á la savia á ir al expuesto tallo que le hace tomar la fuerza conveniente; se obrará opuestamente en el caso contrario, conviene no olvidar que los brazos de fruto, para ser buenos no deben tener mucho vigor, pues de otro modo los frutos salen en sus extremidades y hay con frecuencia que sacrificarlos en la poda. No obstante si los botones de fruto no están muy largos, hay que alargar algo la poda en cuyo caso conviene inutilizar las yemas sobrantes es decir las comprendidas entre las dos primeras de la base de la rama y los botones referidos, para evitar la confusión que ocasiona el desarrollo de muchos tallos y el gasto por consiguiente de gran cantidad de savia.

Si se ha podado dejando por ejemplo cuatro botones, podemos esperar cuatro frutos, pero esto sería demasiado pues con uno ó dos bastan segun el vigor de la rama; por lo comun no todas las flores cuajan, podando largo tenemos mas probabilidades, y si los frutos no se desenvuelven ó se caen, se puede aproximar la poda sobre los

brotes de la base, y si esto no sucede mas que parcialmente es decir que queda algun fruto en la rama, se rebaja esta por cima de aquél, pero si fuere de temer un fuerte desarrollo del tallo de reemplazo no se hará esta poda en verde hasta muy tarde.

El brazo de fruto puede ser, ya por causa de una poda larga, ya por el poco vigor del árbol muy endeble ó poco vigoroso, para exigirle fruto; en este caso no hay que dejarse seducir por el deseo de tenerle, es menester por el contrario, suprimir á la poda todos los botones, y no procurar mas que obtener una nueva rama, para lo cual se poda corto, es decir sobre la segunda yema apartir del punto de union de las dos ramas, asi no teniendo aquella frutos que nutrir producirá madera que al año siguiente ofrecerá ramas aproposito para frutificar. Si el brazo fuere muy corto, teniendo el carácter de los de ramillete, en lugar de rebajarle sobre la segunda yema se le dejará entero á fin de que tome acrecentamiento, teniendo cuidado de quitarle los botones.

En la poda ordinaria bien establecida una rama de fruto se compone de dos ramillas, una que ha dado el fruto y otra de reemplazo, la primera se corta, la segunda se rebaja sobre el cuarto boton.

#### XI.

*Poda en gancho.* Muchas veces una rama de fruto, en vez de tener una sola ramilla de reemplazo tiene tres, si aquella es robusta, se la quita una parte con la ramilla central y se podan las otras dos, la mas alta situada sobre el cuarto boton y se destina á dar fruto y la mas baja sobre la segunda yema y es la que ha de dar el tallo de reemplazo; se llama así esta poda porque una ramilla se poda larga y otra corta y se practica principalmente cuando la mas próxima al brazo principal no lleve fruto y si la segunda ó mas separada.

#### XII.

*Poda á toda pérdida.* Debiendo distar los brazos pequeños entre si de uno ó dos decímetros lo mas, si alguna vez se encuentran mas próximos y el árbol tiene buena vegetación, en vez de suprimir algunos segun las reglas que hemos establecido pueden dejarse algunos mas por un año en cuyo caso las ramillas que se dejan de mas y que al año siguiente se han de quitar de todos modos se podan muy largas para obtener mucho fruto, descuidando el tallo de reemplazo que es inútil, puesto que se ha de cortar toda la ramilla á la época de la poda; pero no debe abusarse de este método de poda por lo que debilita al árbol á el sometido.

## LOS VINOS FUCHSINADOS.

El Sr. Oribe, farmacéutico de Bilbao, ha dirigido á los periódicos de aquella localidad una carta, que tambien nosotros hemos recibido, combatiendo la opinion generalmente admitida de que la fuchsina sea venenosa y que se haga de la misma un deporable abuso, y afirmando que el procedimiento oficial para descubrir en los vinos la presencia de aquel producto, no produce resultados verdaderos.

Las conclusiones que expone el Sr. Oribe son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la mayoría, si no todos los vinos decomisados en España por creérseles adulterados con fuchsina, no han tenido tal materia tintórea.

2.<sup>a</sup> Que en todos los casos ocurridos en España por sospecha de adulteración de los vinos por la fuchsina, en que se ha apelado por los interesados, procediéndose al análisis de los vinos sospechosos por varios métodos, ha resultado no contenerlos mismos la citada fuchsina.

3.<sup>a</sup> Que analizados por el procedimiento oficial todos cuantos vinos tintos se encuentren en Bilbao, y en general en toda España, sin que tengan un átomo de fuchsina, se prueba que todos ellos están fuchsinados, como de ello puede convencerse el más rudo.

4.<sup>a</sup> Que el referido procedimiento es defectuoso y debe, por lo tanto, desecharse, pues de otro modo se seguirá indebidamente ocasionando perjuicios al comercio, siendo ésta la causa de tanto y tanto decomiso de superiores vinos naturales por sospechas de adulteración; motivo por el que toda la prensa política, como se está haciendo por la profesional, propongan al Gobierno la adopción de un procedimiento infalible.

Y 5.<sup>a</sup> Que la fuchsina no es venenosa.

Tales datos y tan razonados argumentos aduce el señor Oribe en pró de sus opiniones, hasta el punto de invitar al director de un periódico de la localidad á que presencie el experimento de que la fuchsina, suficiente para teñir cien cántaras de vino artificial, es ingerida en su estómago de una sola vez e impunemente digerida, que no podemos menos de llamar en muy especialmente la atención acerca de esta importante cuestión tan intimamente relacionada con la salud pública á la vez que con los intereses del comercio de buena fe y de los intereses de la producción nacional.

Por otra parte, el Sr. Minguet, farmacéutico en Valladolid, propone como el mejor procedimiento práctico y al alcance de todos para el reconocimiento de la fuchsina en los vinos el siguiente:

«Póngase en un frasco media onza de agua común á la que se adicionan tres ó cuatro gotas de amoniaco liquido. Se empapa una hebra de lana blanca en el vino sospechoso, sacándola con cuidado y se lava en el agua amoniacial. Si el vino es fuchsinado, la hebra saldrá teñida de color rosa; si es puro saldrá blanca, ó cuando mas ligeramente verdosa en los vinos muy cubiertos.

Hé aquí ahora expuestos los delitos que cometan y las penas en que incurren los fuchsinadores con arreglo al Código:

«Art. 356. El que con cualquiera mezcla noenga á la salud alterare las bebidas ó comestibles destinados al consumo público, ó vendiere géneros corrompidos, ó fabricare ó vendiera objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo á la saluz, será castigado con las penas de «arresto mayor» en su grado

máximo, ó «prisión correccional», en su grado mínimo, y multa 125 á 1.250 pesetas.

«Los géneros alterados y los efectos nocivos serán siempre inutilizados»

Tambien conviene recordar el art. 357, que dispone:

«1.º Al que escondiere ó sustrajere efectos destinados á ser inutilizados ó desinfectados, con objeto de venderlos ó comprarlos.»

Añadiremos que, según el art. 29 del mismo Código, la prisión correccional dura de seis meses y un dia á seis años, y el arresto mayor desde un mes y un dia á seis meses.

Y según el art. 97, el grado máximo del arresto mayor dura de cuatro meses y un dia á seis meses, y el grado mínimo de la prisión correccional, desde seis meses y un dia á dos años y cuatro meses. De manera que, según los artículos 356 y 97 del Código penal, los «fuchsinares» incurren en la pena, desde cuatro meses y un dia de arresto mayor hasta dos años y cuatro meses de prisión correccional, mas multa de 125 á 1.250 pesetas.

Possible es que haya cosecheros ó tratantes que empleen la «fuchsina» sin comprender la gravedad del procedimiento y creyendo que cometan una simple adulteración.

Los almacenistas y tratantes deben tener presente, que segun el art. 41 del Código penal, son responsables criminalmente de los delitos: 1.º Los autores. 2.º Los cómplices. 3.º Los encubridores; y que los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 83 del Código penal, señalan las penas en que los cómplices y encubridores incurren.

Daremos, por conclusión, que el dictámen emitido por la comisión especial nombrada para proponer medidas contra los que adulteren los vinos, y aprobado por el Consejo de Agricultura, abraza los puntos siguientes:

1.º Publicación en todos los periódicos oficiales de la fórmula más sencilla para descubrir las adulteraciones por la «fuchsina», y si es posible, de otras materias nocivas á la salud.

2.º Inspección constante por la autoridad ó sus delegados para investigar las adulteraciones en todos los puntos de producción y venta.

3.º Confiscación del vino, que debe ser inmediatamente arrojado, después de levantarse un acta por la autoridad ó sus delegados, en que consten el nombre del delincuente, su domicilio, cantidad adulterada y lugar en que se verificó el comiso.

4.º Publicación del nombre de los adulteradores en los periódicos oficiales y «Boletín de la provincia».

5.º Multa que no baje de 50 pesetas ni exceda de 1.000 por la primera falta; doble suma en caso de reincidencia, y diez veces mayor la tercera.

6.º Prisión, segun lo que para casos similares establezca el Código. (De la Gaceta vinícola).

### SUELLOS.

Desde la publicación de nuestro último número hemos recibido entre otras las siguientes publicaciones, cuya remisión sinceramente agradecemos.

*Memoria que la Junta directiva de la*

Liga de contribuyentes de Linares, presentó á la general ordinaria, celebrada conforme al Reglamento el dia 15 de Enero de 1879.

*Contestación del Fomento de la «Producción española» al interrogatorio formulado por la Comisión especial arancelaria, acerca de las consecuencias que ha producido la abolición del derecho diferencial de banderas y de las medidas que pueden adoptarse para el fomento de la Marina mercante y del Comercio nacional.*

*Contestación del «Fomento de la Producción española» al interrogatorio formulado por la Comisión especial arancelaria, acerca de los valores y clasificaciones de los tejidos de lana.*

*Memoria leída por D. Eduardo Núñez García, Vice-secretario del Círculo agrícola salmantino en la junta general ordinaria celebrada en el dia 23 de Febrero de 1879 en cumplimiento de lo que previene el párrafo 4.º del art. 22 de los estatutos.*

*Programa de premios de la Sociedad económica Cordobesa de Amigos del País para solemnizar el centésimo aniversario de su constitución definitiva.*

*Memoria remitida á la Academia de Ciencias, bellas letras y nobles artes de Córdoba y leída en sesión de 18 de Febrero de 1843 por D. Antonio Moreno González, «acerca de la influencia de las revoluciones políticas en el estado sanitario de los pueblos,» publicada en la actualidad en el Boletín de la Sociedad económica de Amigos del País de la misma ciudad.*

*Memoria aprobada por la Sociedad económica de Amigos del País de Sevilla, solicitando del Gobierno de la Nación obligue á las empresas de Ferro-carriles á colocar coches reservados para las señoras que viajan en 2.º y 3.º como se hace para las que viajan en 1.º*

Con este número repartimos á los Sres. Socios seis entregas de la obra del Sr. Bacza, «Reseña histórica del establecimiento, progresos y visitas del arte tipográfico en Segovia.